

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
X DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MONTT
UNIDAD DE OSORNO
77319886753**

**EASY SNACK AG SPA
77.097.701-0**

**VENTA AL POR MENOR EN MAQUINAS
EXPENDEADORAS**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
EXPENDEADORAS**

OSORNO, 13/01/2020

RES. EX. N° 77320098985 /

VISTOS: La solicitud de fecha 23/12/2019, presentada por doña [REDACTED] RUT: [REDACTED] en representación de EASY SNACK AG SPA. RUT:77.097.701-0 con domicilio en [REDACTED], comuna de [REDACTED], en la que solicita autorización a esta Dirección Regional, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios exigidas por el rt. 52° del D.L. N° 825, de 1974, por la venta de bebidas analcohólicas y otros productos, a través de máquinas expendedoras automáticas que se describen a continuación, MARCA FAS, MODELO, KRYSTAL ELETTRA, SERIE N° 201611052, con lo relacionado, y

CONSIDERANDO: 1°) Que, el Art. 56, del D.L. N° 825 de 1974, sobre impuesto a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que a su juicio, se resguarde el interés fiscal;

2°) Que, por Res. Ex. N°63, de fecha 30/06/2005, resolutivo N° 5, se delegó en el Director Regional la facultad para eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos enunciados en dicho resolutivo;

3°) Que, la máquina expendedora MARCA FAS, MODELO KRYSTAL ELETTRA, fue autorizada por medio de la Res. Ex. N° 855 de fecha 11/03/2015, por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, del Servicio de Impuestos Internos, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan el interés fiscal;

4°) Que, esta máquina funcionará en el domicilio que se indica, razón social y características técnicas de dicha máquina:

UBICACIÓN MÁQUINA: [REDACTED]
MARCA : FAS
MODELO: KRYSTAL ELETTRA
SERIE: 201611052
TARJETA FISCAL: N° 52009

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la Resolución N°3.162 de 04 de Julio de 1996 sobre delegación de facultades

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el resolutivo N° 6 de la Res. Ex. 855, de 1/03/2015, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina expendedora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

AUTORÍCESE el sellado y etiqueta autoadhesiva de la máquina expendedora automática que se menciona en el punto N° 4, de esta Resolución. La Xa. Dirección Regional de Puerto Montt, Unidad de Osorno, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste, asimismo, deberá adherirse en el vértice superior derecho del frontis de la máquina expendedora automática, una etiqueta autoadhesiva, de acuerdo con la Resolución N°3162, de 04-07-1996.

La vigencia de esta autorización es a contar de la fecha de la presente resolución y se mantendrá mientras el interesado dé cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en el 7.3 de la Resolución Ex. N° 2301, de 1986. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CRISTIAN
GOMEZ
CASTILLO

Firmado digitalmente
por CRISTIAN GOMEZ
CASTILLO
Fecha: 2020.01.13
15:32:21 -03'00'

CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

DIRECCION REGIONAL

CONTRIBUYENTE

SECRETARIA UNIDAD

EXPEDIENTE